 <b>ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 5

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 212M de 2019**

PROCESO No: SA19M-412

San José de Cúcuta, **02 DIC. 2019**

Señora:  
**TEOFILA SILVA CUEVAS**  
 NIT. 28052856-2  
 Propietaria FRUTAS Y VERDURAS TEO  
 Central Minorista LC 12 C13 Cenabastos  
 Telf. : 3182705111-5876207  
 Cucuta

Cúcuta Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**


Presupuesto: bienes

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/	PESO PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			MEDIDA				
1	N3246	AGUACATE CRIOLLO	Kilo	N.A.	25	\$ 5.000	\$ 125.000
2	N3002	AHUYAMA	Kilo	N.A.	600	\$ 1.300	\$ 780.000
3	N3003	AJO	Kilo	N.A.	50	\$ 7.500	\$ 375.000
4	N3003	AJO PORRO	Kilo	N.A.	65	\$ 3.800	\$ 247.000
5	N3005	APIO ESPAÑA	Kilo	N.A.	60	\$ 1.600	\$ 96.000
6	N3006	APIO TUBÉRCULO	Kilo	N.A.	250	\$ 2.700	\$ 675.000
7	N3085	ARVEJA VERDE DESGRANADA	Kilo	N.A.	125	\$ 9.500	\$ 1.187.500
8	N3007	BANANO	Unidad	220 - 250 gramos	4250	\$ 500	\$ 2.125.000
9	N3008	BERENJENA BLANCA	Kilo	N.A.	50	\$ 1.500	\$ 75.000
10	N3070	BRÓCOLI	Kilo	N.A.	30	\$ 3.600	\$ 108.000
11	N3537	CALABACÍN VERDE	Kilo	N.A.	30	\$ 1.800	\$ 54.000
12	N3538	CALABACIN AMARILLO	Kilo	N.A.	30	\$ 2.500	\$ 75.000
13	N3010	CEBOLLA CABEZONA	Kilo	N.A.	520	\$ 2.000	\$ 1.040.000
14	N3011	CEBOLLA JUNCA	Kilo	N.A.	470	\$ 2.300	\$ 1.081.000
15	N3478	CHAMPIÑÓN BLANCO	Kilo	N.A.	15	\$ 16.000	\$ 240.000
16	N3012	CILANTRO	Kilo	N.A.	60	\$ 6.000	\$ 360.000
17	N3506	CIMARRÓN	Kilo	N.A.	15	\$ 4.000	\$ 60.000
18	N3511	COCO	Unidad	950 - 1000 gramos	50	\$ 2.300	\$ 115.000
19	N3013	COLIFLOR	Kilo	N.A.	30	\$ 3.600	\$ 108.000
20	N3512	CURUBA	Kilo	N.A.	50	\$ 1.800	\$ 90.000
21	N3016	ESPINACAS	Kilo	N.A.	50	\$ 4.000	\$ 200.000
22	N3062	FRESA	Kilo	N.A.	50	\$ 5.500	\$ 275.000
23	N3017	FRIJOL FRESCO DESGRANADO	Kilo	N.A.	10	\$ 6.000	\$ 60.000
24	N3074	GRANADILLA	Unidad	140 - 160 gramos	2000	\$ 700	\$ 1.400.000
25	N3018	GUAYABA PERA	Kilo	N.A.	225	\$ 2.700	\$ 607.500

26	N3019	GUINEO NEGRO	Kilo	N.A.	125	\$ 1.100	\$ 137.500
27	N3020	HABAS FRESCAS DESGRANADAS	Kilo	N.A.	10	\$ 4.500	\$ 45.000
28	N3021	HABICHUELA	Kilo	N.A.	375	\$ 2.800	\$ 1.050.000
29	N3022	HIGOS	Docena	N.A.	25	\$ 2.500	\$ 62.500
30	N3507	HOJAS DE VIAO	Paquete	N.A.	125	\$ 700	\$ 87.500
31	N3026	LIMÓN TAHITÍ	Docena	140 - 150 gramos	150	\$ 3.500	\$ 525.000
32	N3513	LECHUGA BATAVIA	Kilo	N.A.	35	\$ 2.000	\$ 70.000
33	N3513	LECHUGA CRESPA VERDE	Kilo	N.A.	35	\$ 3.500	\$ 122.500
34	N3539	LECHUGA CRESPA MORADA	Kilo	N.A.	25	\$ 4.500	\$ 112.500
35	N3027	LULO	Kilo	N.A.	200	\$ 3.800	\$ 760.000
36	N3471	MANDARINA	Unidad	140 - 160 gramos	5000	\$ 500	\$ 2.500.000
37	N3514	MANGO TOMMY	Kilo	N.A.	150	\$ 3.000	\$ 450.000
38	N3470	MANZANA ROJA	Unidad	190 - 210 gramos	2000	\$ 1.100	\$ 2.200.000
39	N3470	MANZANA VERDE	Unidad	150 - 170 gramos	750	\$ 1.150	\$ 862.500
40	N3030	MARACUYÁ	Docena	200 - 230 gramos	70	\$ 7.000	\$ 490.000
41	N3032	MAZORCAS	Unidad	270 - 300 gramos	300	\$ 500	\$ 150.000
42	N3073	MELÓN	Kilo	N.A.	250	\$ 2.400	\$ 600.000
43	N3034	MORA	Kilo	N.A.	150	\$ 3.000	\$ 450.000
44	N3472	NARANJA	Docena	290 - 300 gramos	550	\$ 2.800	\$ 1.540.000
45	N3037	PAPA CRIOLLA	Kilo	N.A.	540	\$ 2.700	\$ 1.458.000
46	N3038	PAPA PASTUSA	Kilo	N.A.	3450	\$ 2.000	\$ 6.900.000
47	N3039	PAPAYA	Kilo	N.A.	480	\$ 2.000	\$ 960.000
48	N3040	PATILLA	Kilo	N.A.	150	\$ 1.600	\$ 240.000
49	N3041	PEPINO COHOMBRO	Kilo	N.A.	100	\$ 1.700	\$ 170.000
50	N3067	PERA	Unidad	160 - 180 gramos	125	\$ 1.400	\$ 175.000
51	N3529	PEREJIL	Kilo	N.A.	5	\$ 5.000	\$ 25.000
52	N3044	PIMENTÓN	Kilo	N.A.	225	\$ 2.800	\$ 630.000
53	N3045	PIÑA	Unidad	2000 gramos	50	\$ 3.500	\$ 175.000
54	N3046	PLÁTANO	Kilo	N.A.	1080	\$ 2.400	\$ 2.592.000
55	N3515	RAÍCES CHINAS * 250 GRS	Bandeja * 250 Grs	N.A.	5	\$ 1.500	\$ 7.500
56	N3048	REMOLACHA	Kilo		25	\$ 1.700	\$ 42.500
57	N3049	REPOLLO BLANCO	Kilo	N.A.	75	\$ 1.500	\$ 112.500
58	N3479	REPOLLO MORADO	Kilo	N.A.	10	\$ 1.800	\$ 18.000
59	N3053	TOMATE	Kilo	N.A.	560	\$ 2.200	\$ 1.232.000
60	N3052	TOMATE DE ÁRBOL	Kilo	N.A.	230	\$ 2.700	\$ 621.000
61	N3055	YUCA	Kilo	N.A.	600	\$ 1.900	\$ 1.140.000
62	N3056	ZANAHORIA	Kilo	N.A.	430	\$ 2.000	\$ 860.000
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 41.132.500</b>

Se requieren Productos frescos con parámetros de primera calidad, con características organolépticas y microbiológicas propias para cada producto, según las siguientes especificaciones:

1. Grado de madurez: Intermedio
2. Libres de Magulladuras, manchas, decoloraciones, signos de infestación por insectos o plagas, perforaciones. Libres de residuos Químicos.
3. Textura Firme al tacto.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 5

4. Sin signos de madurez excesiva y/o envejecimiento.
5. Papa pastusa: se requiere lavada, de tamaño uniforme.
6. Para el caso específico del Brócoli y Coliflor deben venir envueltos en película extensible transparente 300 mm grado alimentario. Para los champiñones se requiere embalados en bandeja de icopor de primer uso con su respectivo envoltorio, etiqueta con fecha de empaque, datos del productor y fecha de vencimiento.
7. Empaque: Todos los productos sin excepción alguna deberán ser embalados en canastillas plásticas limpias y desinfectadas, las cuales serán empleadas por la Institución durante el almacenamiento y devueltas junto a la orden de pedido.
8. Personal Manipulador de Alimentos: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro limpio, cofia, tapabocas) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.
9. Transporte: Vehículo destinado al transporte de alimentos, con carrocería cerrada, debidamente identificado para tal fin, con concepto sanitario vigente. Limpio, desinfectado previamente, que garantice la protección de los alimentos a las condiciones externas del medio ambiente.

<b>VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.</b>	<b>\$41.132.500</b>
---	---------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1287</b>	<b>FECHA: 29/11/2019</b>
--	--------------------------

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 9:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y excepcionalmente cuando así sea requerido en las fechas que sean indicadas por parte de la Coordinadora de Nutrición y Dietética. Los despachos deben realizarse únicamente en el horario y fecha de solicitud, no se permite entregas parciales.
2. En caso de devoluciones por inconformidad de los productos (no cumplimiento de especificaciones técnicas, se requiere la reposición durante un plazo máximo de 24 horas.
3. Cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias contempladas en el decreto 3075 de 1997 junto con las disposiciones de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Cumplir con la identificación de notificación, permiso o registro de acuerdo a lo establecido en la resolución 3168 de 2015.
5. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
6. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
7. Los elementos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
8. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, limpios, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
9. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
10. Controlar el despacho de lo solicitado, garantizando la entrega sin superar las cantidades contractualmente acordadas.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$8.226.500
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$8.226.500

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista factura semanal a la entrega de los bienes, y el pago se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y factura respectiva, y los demás de los requisitos exigidos por la Intitucion.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2019, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 5

mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
Subgerente Administrativo

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador de Salud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo-GABYS

**NIT.: 28052856-2**

**GALPON AZUL LOCALES C13 Y D12 TELF. 5876207 CENABASTOS CUCUTA**

San José de Cúcuta, 18 de noviembre 2019

Señores

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ- NORTE DE SANTANDER**

CUCUTA


**REFERENCIA: COTIZACION**

Yo: Teofila Silva Cuevas de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hago entrega de la siguiente COTIZACIÓN para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ- NORTE DE SANTANDER, y en caso que sea aceptada me comprometo a firmar el contrato correspondiente en la fecha firmada en el cronograma.

1. Que esta cotización y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general del pliego de condiciones adendas y demás documentos del presente contrato contractual y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
6. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados por ello.

Atentamente,

Nombre o Razón Social    TEOFILA SILVA CUEVAS  
C.C. N°                      28.052.856 Capitanejo  
Dirección                    Galpón Azul local D12 – C13 Cenabastos  
Teléfono                     5876207  
Celular                       3182705111  
Correo Electrónico        [teofilasilva28@hotmail.com](mailto:teofilasilva28@hotmail.com)

	E.S.E. Hospital Universitario <b>ERASMO MEOZ</b> NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	<u>SA19M-412</u>
CONTRATO No.	<u>212M</u>

En constancia se firma en Cúcuta a los 18 días del mes noviembre de 2019

  
**TEOFILA SILVA CUEVAS**

Representante Legal